



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Policía  
Municipal

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ACTA N° 06/2018

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia a los 11 día del mes de mayo del año 2018, siendo la hora 11:21 en el Salón de Comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de los concejales Silvio BOCCHICCHIO por EcoS, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el PJ-FPV.-----  
Habiendo quórum, se da inicio al tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo con la propuesta de trabajo para el día de la fecha. -----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
282/2018	Bloque UCR	Proyecto Ordenanza r/modificar el inciso b) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal 3220 que regula el alquiler de autos sin chofer.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
251/2018	Bloque EcoS	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar por única vez y de manera improrrogable hasta el día 1 de diciembre de 2018, del artículo 3°, inciso b), de la Ordenanza 3220, a los vehículos dominio AA162UF, AA162UG, AA162UH, AA162UJ, AA162UK, AA162WT, AA162WU y AA162WV, pertenecientes a la empresa Grupo Patagonia Sur S.R.L.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Por los asuntos 251/2018 y 282/2018 se encuentran presentes los prestadores del servicio de alquiler de vehículos automotores sin chofer, correspondiente a las agencias Sur Autos S.R.L. y Grupo Patagonia Sur.-----

Por los mismos asuntos, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentran presentes, por Tránsito y Transporte, el coordinador Horacio HERRERA y la responsable directa Viviana CONTRERAS, y por la Secretaría de Economía y Finanzas, el secretario Darío GARRIBIA y el subsecretario Gustavo RODRÍGUEZ. -----

El presidente de la comisión da la bienvenida y hace un resumen de los motivos de convocatoria a esta reunión de comisión, referentes a la modificatoria de la Ordenanza

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Policía  
Municipal

Municipal N° 3220, la cual instituye el marco regulatorio para la habilitación de agencias de alquiler de vehículos automotores sin chofer.-----

Toma la palabra el señor Gustavo SOLARI, prestador del servicio, quien plantea la necesidad de darle curso a los proyectos, principalmente la propuesta de aumentar como requisito, la antigüedad de los vehículos de 2 a 3 años. Esta propuesta tiene varios fundamentos, si bien el principal es económico, agrega que estos autos recorren muchos kilómetros menos que cualquier particular.-----

La señora Viviana CONTRERAS, manifiesta que si bien no está de acuerdo con el tema del quilometraje, ya que considera que es mayor el que recorren los vehículos alquilados, de todos modos, el área de transporte acompaña la propuesta de aumentar la antigüedad de los vehículos.-----

El señor Horacio HERRERA, agrega que según las estadísticas la mayoría de las empresas reemplazan sus vehículos, incluso antes de los dos años.-----

El concejal Silvio BOCCHICCHIO expresa que en virtud de estos asuntos a tratar, los propietarios de las empresas han presentado ante esta comisión, una propuesta con diez puntos a modificar de la ordenanza en cuestión, la cual corre agregada a la presente.-----

El presidente comienza con la lectura punto por punto, a fin de que los interesados opinen al respecto.-----

El punto N° 1, refiere al cambio del órgano de fiscalización y control, los empresarios argumentan que se oponen a que la actividad que desarrollan esté bajo la órbita de la CRNT, ya que ellos no transportan pasajeros.-----

La señora CONTRERAS, explica que si bien no poseen choferes, los vehículos de igual modo transportan personas, por lo que encuadran en el área de transporte, como "servicio especial de personas".-----

En cuanto al punto N° 2, las agencias plantean modificar los tiempos de exigencias sobre la realización de la RTO vehicular.-----

El funcionario HERRERA, destaca la importancia que hubiese tenido que esté presente el Ingeniero de la RTO y agrega que es sumamente necesaria una RTO inicial, a fin de detectar fallas de fábrica, mas allá de que sean vehículos nuevos, garantizándole al locatario la calidad del servicio.-----



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Policía  
Municipal

El concejal BOCCHICCHIO, informa que la intención es llegar a un criterio universal y acordar los mismos requisitos para taxis, remises y vehículos de alquiler sin chofer.-----

Los dueños de las empresas de alquiler, insisten en que ellos no transportan pasajeros, por lo tanto no deben exigirles los mismos requisitos que a taxis y remises.-----

El coordinador de Tránsito y Transporte, indica que las empresas lucran con la actividad ya que se les cobra al pasajero y a partir de ahí, conduce una persona que no es la titular del automotor, por lo tanto la empresa es la responsable de los pasajeros.-----

El concejal ROMANO, argumenta que no sería necesaria una revisión inicial, ya que a los autos cero kilómetro mediante el certificado de rodamiento, el seguro contratado ya les brinda la seguridad a los pasajeros.-----

Agrega que, según los argumentos citados por representantes del Ejecutivo, le preocupa la seguridad de los particulares, que de esta manera, absolutamente todos los vehículos deberían contar con una RTO inicial.-----

La señora CONTRERAS, contesta esta inquietud, aduciendo que hay una gran diferencia entre un vehículo particular utilizado por su titular, y la responsabilidad de brindar un servicio.-----

Toma nuevamente la palabra el señor GAUDIO, y consulta qué criterio adoptan actualmente, para la exigencia referente a la RTO inicial.-----

La responsable directa del área de tránsito, contesta que el municipio está adherido al Decreto Nacional N° 777/95, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.449, en sus artículos 34° y 35°, referentes a la Revisión Técnica Vehicular. La señora CONTRERAS, provee documentación respaldatoria, la cual se adjunta a esta acta.-----

Finalmente la asesora del concejal BOCCHICCHIO, indica que desde el bloque, han tenido conversaciones con el Director Técnico del Taller Regional Austral De Ushuaia, el Ingeniero Magni, quien sugiere que la RTO inicial, sea a partir de los 6 meses desde el patentamiento de las unidades 0 KM.-----

En lo que respecta al punto N° 3, solicitan la eliminación de las tasas municipales por cada unidad que tienen registradas para la actividad.-----

Desde transporte manifiestan su desacuerdo a la propuesta de eliminación, dado que cada unidad tributa por año a razón de \$500.-----

El propietario de una de las agencias, expresa que ellos ya pagan una tasa mensual por la actividad comercial del local y que no les parece apropiado pagar por cada unidad vehicular.-----



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Policía  
Municipal

El funcionario GARRIBIA expresa que la reducción de los tributos a las unidades vehiculares implicaría un impacto de aproximadamente de \$500.000 en el presupuesto ya aprobado.-----

Por otro lado el secretario propone que se contemple en la nueva ordenanza, el aumento de las multas a los vehículos no habilitados. De esta manera, surge la existencia de la Ordenanza Municipal N° 5283, la cual prohíbe la prestación de servicios de transporte urbano de pasajeros de cualquier tipo y modalidad, colectivo o particular, que no sean los habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y acuerdan incluirla en el texto de la nueva redacción, estableciendo multas que oscilan entre las 3.000 UFA y 5.000 UFA.-----

En el punto N° 4, buscan reducir el valor de las patentes de las unidades habilitadas.----- Desde el Ejecutivo manifiestan que estarían en condiciones de encuadrar a los vehículos como unidades afectadas al turismo y así tendrían una reducción, debido a que podrían tributar patentes con un coeficiente de 1,6%.-----

El presidente continúa con el punto N° 5, donde las agencias solicitan implementar una oblea, para agilizar el control y evitar demoras.-----

Los funcionarios coinciden en que la existencia de una oblea, sirve para identificar al vehículo, pero no para evitar los controles, cuestionan que la oblea puede estar vencida, pueden estar circulando sin seguro o bien el conductor, no tener licencia.-----

En cuanto al aspecto positivo de la propuesta, concluyen que puede servir para agilizar el control y darle prioridad al turista, evitando de esta manera demorarlo.-----

Este requisito formaría parte de la reglamentación y desde el ejecutivo lo analizan como una opción viable debido a que si estos vehículos están encuadrados con fines turísticos, como se mencionó anteriormente, dicha oblea, pasaría a ser obligatoria.-----

Continuando con el punto N° 6, solicitan que los libre deuda de tasas y patentes tengan vigencia hasta el vencimiento de las obleas.-----

La señora CONTRERAS, informa que se está trabajando en una Ventanilla Digital, ya que el beneficio es tanto para el comercio, como para el municipio.-----

En el punto N° 7, reclaman que se presente la nómina de vehículos cada 60 días.-----

El señor HERRERA toma la palabra, exponiendo que se buscarán la medidas necesarias para articular los medios, para que se actualice la nómina mensualmente.-----

Respecto al punto N° 8, referente a la habilitación de una Ventanilla Digital, la señora CONTRERAS, reitera que se está trabajando en esto. Expresa que de todos modos desde el



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Policía  
Municipal**

área de transporte tienen a corto plazo un "pre proyecto", donde podrían remitir los certificados vía mail, a fin de agilizar las tramitaciones.-----

Pasando al punto N° 9, plantean reducir el costo de carpeta anual de derecho de habilitación.---

Desde la Secretaría de Economía y Finanzas, informan que impactaría en el presupuesto, pero se comprometen a buscar alternativas. Ponen como ejemplo que si se logra que se habiliten todas las unidades irregulares, sería factible.-----

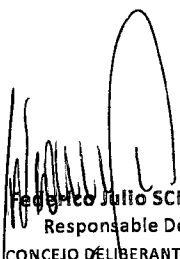
El concejal BOCCHICCHIO, propone generar políticas de incentivo, y así sea más beneficioso estar dentro del marco propuesto por la ley, que estar por fuera de ella y de esta manera brindar un servicio de calidad, tal como lo proponen los responsables de las agencias.-----


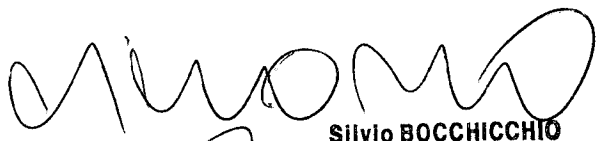
Finamente el punto N° 10, refiere a extender el período de habilitación, lo cual ya se discutió en primer lugar.-----


Concluyendo, el Concejal PINO, cree que los puntos más inmediatos a resolver son los referentes al de la RTO y la antigüedad de los vehículos.-----

Antes de dar por finalizada la comisión, los concejales se comprometen a trabajar en la modificatoria integral de la ordenanza, para que pueda ser discutida y aprobada, en la próxima sesión ordinaria, del día miércoles 16 de mayo del corriente.-----

Siendo la hora 12:24, se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes. -----

  
**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
  
**Silvio BOCCHICCHIO**  
Presidente de Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante



*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

Ushuaia, 3 de Mayo de 2018

At. Sr.: PRESIDENTE DE COMISION PERMANENTE DE POLICIA MUNICIPAL SILVIO BOCCHICCHIO

PROPUESTA DE MODIFICACION E INCORPORACION DE ART. DE ORDENANZA

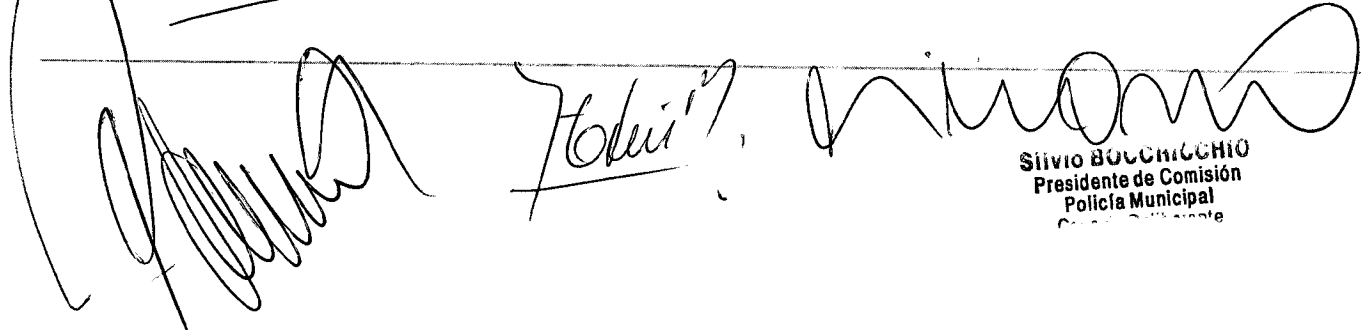
Por medio de la presente solicitamos a esta comisión se analicen las siguientes alternativas de modificación a la ordenanza vigente para empresas de alquiler de Vehículos N° 3220

De los mencionados algunos son modificaciones, otras incorporaciones.

Luego de varias conversaciones entre las empresas que prestamos el servicio entendemos lo siguiente.

- 1- Nuestras empresas no transportan pasajeros, alquilamos el medio en el cual se trasladan y a los a efectos de corregir el órgano de fiscalización y control y al no existir reglamentación de la mencionada ordenanza solicitamos un tratamiento distinto al área de Transporte vinculada a la CNRT que es en el cual se encuentra a la fecha.
- 2- Nuestros vehículos realizan muy pocos kilómetros anuales (Promedio 25.000 km) por lo cual solicitamos a Ud. modificar la interpretación de tiempos con los que se exige la RTO Vehicular y que la misma sea solicitada al término del primer año de vigencia de la unidad y sea de carácter anual.
- 3- Le solicitamos eliminar las tasas municipales correspondiente a cada unidad ya que como empresas pagamos nuestras tasas como agencia, no se entiende que debamos pagar una tasa por el bien que ponemos a rodar.
- 4- Le solicitamos una reducción del valor de las patentes de las unidades "habilitadas" al servicio de la empresa.
- 5- Le solicitamos implementar una oblea de " VEHICULO HABILITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA " para agilizar el control de los mismos y evitar demoras a los Turistas.
- 6- Le solicitamos que los libre deuda de tasas y patentes tengan vigencia hasta el vencimiento de las obleas mencionadas.
- 7- Presentación de nómina de vehículos cada 60 días.
- 8- Habilitar una ventanilla digital para la presentación de documentación correspondiente a las altas de las unidades, renovaciones y bajas.
- 9- Le solicitamos reducir el costo de la carpeta anual de derecho de habilitación.
- 10- Extender el período de duración de los vehículos a 3 años.

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policia Municipal  
Concejo Deliberante

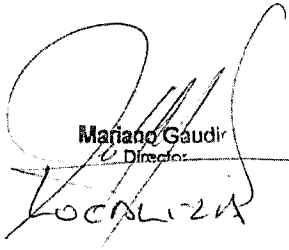
  
Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policia Municipal  
Concejo Deliberante

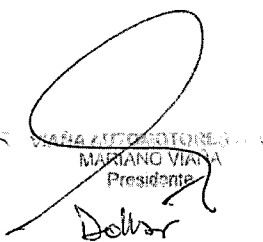
Le solicitamos tener en cuenta nuestras apreciaciones y generar las adecuaciones necesarias para sea más beneficioso estar dentro del marco propuesto por la ley y la norma que estar fuera de ella y nos garanticemos como ciudad la prestación de un servicio de calidad para todos nuestros visitantes.

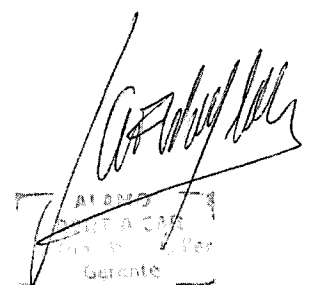
Desde hace varios años estamos atravesando una situación en la que los costos de operar bajo lo solicitado por el municipio pero no expresado en la ordenanza resultan ser costos tan altos que está alentando a que cada vez más empresas habilitadas y no habilitadas como así también particulares, estén fuera de lo establecido en la ordenanza y alquilen vehículos sin ningún tipo de control.

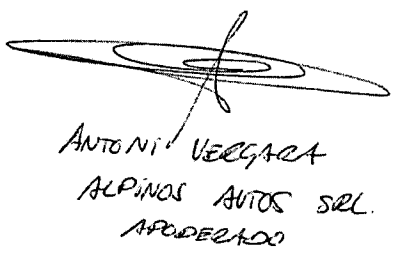
Es por esto y lo mencionado anteriormente que le solicitamos el espacio para conversar estos temas y cualquier otro que Ud. crea conveniente.

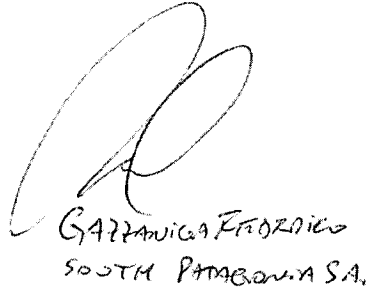
Sin otro en particular lo saludamos atte. los abajo firmantes.

  
Mariano Gaudin  
Director  
LOCALIZA

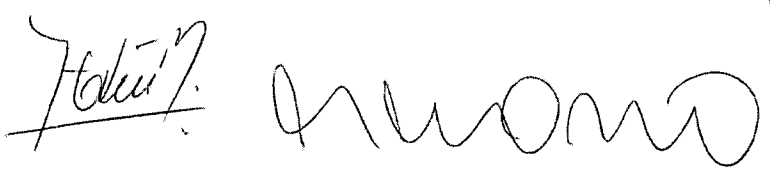
  
Dolores  
PRESIDENTA  
MARIANO VIALI  
Presidente

  
Gerente

  
ANTONI VEGARA  
ALPINO AUTOS SRL.  
APODERADO

  
GARRANICA FRAZZICO  
SOUTH PARABONA S.A.





Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante



  
Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante

USHUAIA, 28 AGO 2000

VISTO: El expediente N° 07622/99, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha suscripto el convenio registrado bajo N° 1339, aprobado por Decreto Municipal N° 475/2000, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (C.E.N.T.), para la implementación del sistema de revisión técnica de vehículos de transportes de jurisdicción municipal y de los vehículos de uso particular, de conformidad con la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.

Que el Concejo Deliberante ha ratificado dicho convenio por Resolución C.D. N° 027/2000.

Que por Ley N° 376, la Provincia adhirió a la Ley N° 24.449, no así a su reglamentación.

Que, en consecuencia, debe dictarse el presente acto administrativo a los efectos de establecer qué categorías de vehículos y en qué condiciones deberán someterse a la revisión técnica obligatoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Territorial N° 236, artículos 100° y 101° inciso 10).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: IMPLEMENTASE, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.), prescripta por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, artículo 34°, para todos los vehículos de uso particular y los afectados al transporte en jurisdicción municipal local.-

ARTICULO 2°: ADHERIR al Decreto Nacional N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.449, artículos 34° y 35°, referentes a la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) y Talleres de

SILVIO BOCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante



III.2.

Reparación, respectivamente.

ARTICULO 3º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo del presente, el Municipio se reserva la facultad de modificar, suspender, o adecuar todos aquellos aspectos reglamentarios que impliquen la adhesión establecida precedentemente, atendiendo a las particulares características de la localidad y la región, a través del dictado de los actos administrativos pertinentes, y comunicándolo a la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (C.E.N.T.).-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, y cumplido, archívese.-

1035  
DECRETO MUNICIPAL N° 12000.-

Jal.

ES COPIA

Miguel Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

Ing. JURGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MANUEL ROMANO  
Jefe de Oficina de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
INTELENTE MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinas"

Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA SALIDA	
RECIBIDO POR	
ACLARACIONES	6275
FECHA	10/30
	20 10 de 2000

305 /2000

NOTA Nº

LETRA: C.D.

REFERENTE: EXPTE. Nº 161/2000.

USHUAIA,

19 OCT 2000

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

125

Resolución C.D. Nº  
18/10/2000, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1035/2000.

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto /2000, dada en Sesión Ordinaria de fecha

mente.

Sin otro particular saludo a usted muy atenta-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
AJC Presidencia

AL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO

ES COPIA FIEL

SILVIO BUCCHICCHIO  
Presidente de Comisión  
Política Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1035/2000, dictado Ad-Referendum del Concejo Deliberante, por el cual se implementa la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.), para los vehículos de uso particular y los afectados al transporte en jurisdicción municipal local.

ARTIQUULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

125

RESOLUCION C.D. Nº /2000.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/10/2000.

jet2.

MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MIRIAM ELLIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

HECIBAL RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Opto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

SILVIO BOCCICCHIO  
Presidente de Comisión  
Policia Municipal  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

## REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Ley Nac. 24.449 (R.T.O.) Ley Prov. 376  
Dec. Mpal. N° 1035/00 - Res. C.D. N° 125/00.

**EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000 VENCE EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO  
PARA EFECTUAR LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA (R.T.O.) DE SU VEHÍCULO**

QUIENES NO LA HUBIEREN REALIZADO ANTES DE DICHA FECHA Y NO TENGAN LA R.T.O. AL DIA (OBLEA Y TARJETA VIGENTES) SE ENCUENTRAN EN INFRACCIÓN. CONCURRA SIN DEMORA A EFECTUAR LA R.T.O. Y EVITE LAS SANCIONES QUE APLICAN LOS CONTROLES EN LA VIA PÚBLICA.

### PLAZOS DE REVISIÓN:

- VEHÍCULOS PARTICULARES: 1° Revisión a los 3 años contados a partir de la fecha de patentamiento.
- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS: 1° Revisión al año contando a partir de la fecha de patentamiento previo a la habilitación como tal.
- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: 1° Revisión desde 0 Km.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

**Primera Revisión:** Cédula verde o título de propiedad  
Seguro automotor al día  
D.N.I. ó C.U.I.T.  
Licencia de Conductor

**Siguientes Revisiones:** Cédula verde, Certificado RTO anterior, D.N.I. ó C.U.I.T.

UNO DE CADA CUATRO ACCIDENTES SE PUEDE EVITAR MANTENIENDO  
SU VEHICULO EN BUEN ESTADO, CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMAS

**POR LA SEGURIDAD DE TODOS NO ESPERE HASTA ULTIMO MOMENTO, CUMPLA CON LAS LEYES VIGENTES**

Agte. Abel Cardenas N° 156 (Frente a SARTINI GAS) - Ushuaia - Tel.: (02901) 43-4666

« ES UN MENSAJE DE SU MUNICIPALIDAD »

*[Handwritten signature]*  
**SILVIO BOCCICCHIO**  
Presidente de Comisión  
Policía Municipal  
Consejo Deliberante